

Visto, el Informe N° D000126-2019-DRBM/MC de fecha 14 de octubre de 2019 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900050-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 17 de octubre de 2018, se resolvió: **Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de cuarenta bienes muebles según Anexo que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentra detallado de la siguiente manera:**

1. *Una (01) olla de cerámica de cuerpo elipsoidal, base convexa y borde ligeramente divergente, y con decoración pictórica de bandas verticales. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de*

- la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
2. Una (01) copa de cerámica de paredes divergentes con base de pedestal y con decoración pictórica de color negro y crema que cubre la mayor parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 3. Un (01) plato hondo de cerámica de paredes divergentes y base anular. Se observa el diseño pictórico de dos figuras semicirculares en el borde interno de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 4. Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo mamiforme, gollete corto de paredes divergentes y dos aplicaciones cónicas dispuestas a los lados de la parte superior del cuerpo, y con decoración pictórica de color crema que cubre parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 5. Un (01) fragmento de cerámica, en cuya cara externa se aprecia la aplicación escultórica de un ser zoomorfo "mono", el cual presenta decoración pictórica cubriendo al personaje, y en parte del fragmento. Además presenta pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 6. Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo elipsoidal, base convexa y cara gollete de paredes divergentes. Se aprecia el diseño en relieve de los brazos del personaje en la parte frontal de la pieza, y la decoración pictórica de figuras circulares en la parte superior del cuerpo. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.

7. *Un (01) fragmento de cerámica que corresponde al cuerpo de un gollete de una vasija, en el que se aprecia dos aplicaciones laterales donde se representan cabezas de seres zoomorfos, y decoración pictórica de color blanco cubriendo parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
8. *Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo carenado, con asas laterales, gollete de paredes divergentes y un par aplicaciones laterales en el borde superior. Además presenta despostillado y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad*
9. *Una (01) taza de cerámica de paredes divergentes y base plana. Se observa decoración pictórica de figuras geométricas estilizadas dispuestas en una banda horizontal en el contorno del cuerpo de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales en la superficie y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
10. *Tres (03) husos de madera que se encuentran quebrados en dos partes cada uno. Por el tipo de bien, deben estar conservados en un lugar sin humedad, envueltos en papel sin ácido y debidamente almacenados por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presumen integrantes del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
11. *Un (01) huso de madera que se encuentra roto en uno de los extremos. Por el tipo de bien, deben estar conservado en un lugar sin humedad, envuelto en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
12. *Un (01) fragmento de material textil elaborado en la técnica del tapiz, tapiz ranurado y tejido llano, conformado por hilos de distintos colores, formando diseños escalonados y triangulares. Además presenta pérdida de la coloración natural, deshilachados y roturas, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante*

del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.

13. *Un (01) fragmento de material textil elaborado en la técnica de brocado, conformado por hilos de distintos colores, que se encuentra en su mayor parte descosido. Además presenta pérdida de la coloración natural y deshilachada, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
14. *Una (01) banda de material textil elaborado en la técnica de doble cara y tejido llano, y adornado con flecos de color negro en los extremos laterales, está conformado por hilos de distintos colores, formando diseños de figuras circulares que se encuentran dispuestas en tres bandas paralelas a lo largo de la pieza. Además presenta pérdida de la coloración natural y deshilachada y manchas orgánicas, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
15. *Un (01) collar elaborado con cuentas discoïdales y tubulares de metal. Las cuentas están unidas por un hilo moderno, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las cuentas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiéndola pieza estar conservado en un lugar seco, y debidamente almacenado, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
16. *Un (01) collar elaborado con cuentas discoïdales y una cuenta rectangular. Las cuentas están unidas por un hilo moderno, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las cuentas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo la pieza estar conservado en un lugar seco, y debidamente almacenado, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
17. *Cuatro (04) fragmentos de láminas de metal, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las láminas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo estar conservadas en un lugar seco, y debidamente almacenadas, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*

18. *Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
19. *Una (01) cuenta malacológica de forma trapezoidal con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
20. *Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular alargada con dos orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
21. *Una (01) cuenta malacológica de forma cuadrangular con roturas en los bordes cercanos donde tenía perforaciones circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
22. *Una (01) cuenta malacológica de forma triangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
23. *Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular en la parte lateral de la pieza. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
24. *Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular en la parte superior de la pieza. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y*

- debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad
25. Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 26. Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con dos roturas en dos extremos de la pieza, cercanos donde tenían dos perforaciones circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 27. Una (01) cuenta de nácar de extremos redondeados y lados zigzagueantes con dos orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 28. Una (01) cuenta de nácar de extremos redondeados y lados zigzagueantes con cuatro roturas cercanas donde tenía cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 29. Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con cuatro orificios circulares, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 30. Una (01) cuenta de nácar de forma semi ovoide con un orificio circular, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
 31. Una (01) cuenta de nácar de forma semi elipsoidal con un orificio circular, y

- está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
32. *Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular alargada. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
33. *Una (01) cuenta malacológica de forma trapezoidal con un orificio circular en el borde superior. Además se encuentra roto en uno de los lados, presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
34. *Un (01) cántaro de cerámica con cara gollete de cuerpo ovoide. Se observa el diseño pictórico y en relieve de las extremidades del personaje del gollete en el cuerpo de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*
35. *Una (01) botella de cerámica de cuerpo semi ovoide, con pico de paredes divergentes y asas laterales. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.*

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, el inicio del procedimiento de declaración y registro de los bienes descritos en el Anexo de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional, debidamente sustentado;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la

prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 900050-2018-DGM-VMPCIC/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 900050-2018-DGM/VMPCIC/MC de fecha 17 de octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"